

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4311441
Denominación Título:	Máster Universitario en Género y Salud
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	11-07-2013
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Postgrado-Alcorcón
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	A Distancia

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Luis Sánchez Álvarez
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente.

Se aprecia una correcta implantación del plan de estudios y adecuación de las actividades formativas empleadas en las distintas asignaturas. La normativa académica de permanencia y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se aplican adecuadamente.

Existe una comisión de coordinación de la titulación que desarrolla su actividad principalmente a través del Campus virtual. Un punto a destacar es el compromiso de la dirección del título en responder a las consultas del alumno on-line y utilizar esta información en el seguimiento de la actividad docente. Sin embargo, parece que la coordinación se reconduce en exceso al simple envío de información (sobre normativa de TFM, calendario académico, etc..) de la dirección a los docentes. Por ejemplo, no se aprecia coordinación en lo referente a los mecanismos de evaluación, temas y coordinadores de TFM, plazos de evaluación y revisión de exámenes, entre otros muchos factores nucleares para la coordinación del título. Un hecho motivado seguramente porque en los 5 años de vida del título, la coordinación del mismo ha cambiado en 5 ocasiones.

Aunque se menciona que el perfil de ingreso es el de graduados/as, diplomados/as o licenciados/as en el ámbito de Ciencias de la Salud, no queda claro cómo se valora la experiencia investigadora en los criterios de admisión (se indica que "se valorará de acuerdo con la plaza").

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente

Se accede con facilidad a la página web que contiene la información básica sobre el título. Sin embargo, no se han llevado a cabo las recomendaciones presentes en el Informe de seguimiento del año 2013: perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso y número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Tal y como se ha constatado durante la visita, el Sistema de Garantía Interno de Calidad acaba de implantarse en la URJC, debido a este hecho, no existe información fiable sobre el grado de satisfacción de los grupos de interés o sobre los indicadores de calidad del título. Se constata compromiso y esfuerzo para darle pleno cumplimiento pero actualmente el SGIC no garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

El personal académico del título es suficiente y adecuado para el nivel académico del título. La experiencia profesional, docente e investigadora, de los responsables de la docencia del título es adecuada, así como su interdisciplinariedad.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

Tanto el personal de apoyo como los recursos materiales son suficientes y adecuados. De la información aportada el personal de apoyo administrativo y los recursos materiales específicos para el título son los necesarios, salvo en lo referente al personal de Apoyo Técnico del Campus Virtual, cuyas funciones no parecen claramente delimitadas, pese a que este colectivo desempeña una función clave para el mantenimiento y correcto funcionamiento de la plataforma. No obstante, el personal docente y los estudiantes constatan que tienen acceso a soporte técnico y que este funciona correctamente.

En todo caso sería conveniente fortalecer el procedimiento por el cuál se controla la identidad de los estudiantes en las pruebas de evaluación On-Line.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

Las actividades formativas y sus metodologías docentes empleadas en las asignaturas garantizan la adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso. Dichos resultados corresponden a los especificados en el MECES para el nivel del título.

Respecto al TFM es interesante mencionar que aproximadamente un 30% de los matriculados no lo presentan en su convocatoria

inicial. Sería interesante reflexionar sobre las causas de este porcentaje de estudiantes no presentados.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Los indicadores del máster son positivos, con una valoración global muy positiva aunque las tasas de graduación son bajas debido al retraso en la realización del TFM.

No obstante, al no haberse implantado el sistema de encuestas sistemáticas por el SGIC, no se dispone de suficientes datos relativos a los indicadores de satisfacción de los distintos grupos involucrados, una valoración de conjunto de los resultados ni de la empleabilidad de los egresados independientemente de que sea un título orientado a la investigación.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1. Se recomienda la creación de estructuras formalizadas para la coordinación del título.
2. Sería recomendable especificar la ponderación de los criterios de selección.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

1. Se debería completar la web con los información solicitada.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1. Se recomienda implantar los procedimientos que permitan disponer de información fiable sobre la satisfacción de los agentes implicados en el título (PDI, PAS y Egresados) así como estudios de empleabilidad de los titulados.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 3: SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

1. Se debe proceder a la implantación efectiva de un Sistema de Garantía Interno de Calidad capaz de asegurar de forma eficaz la mejora continua de título.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Comité de Evaluación y Acreditación considera que el nivel de definición de los objetivos y las acciones propuestas en el Plan de Mejora presentado por la universidad concuerdan con las fortalezas y debilidades detectadas en este Máster. Es un plan bien estructurado que incluye para cada acción propuesta la asignación de responsables, las medidas a emprender y el seguimiento y periodicidad con los que se han de realizar y evidencias de resultados.

En Madrid, a 13 de Julio de 2015

Fdo. Luis Sánchez Álvarez

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación